



RESOLUCIÓN N° 296/2.019.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL EVENTO DENOMINADO "II CONGRESO DE COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS".-----

Asunción, 21 de marzo de 2019.-

VISTO: La nota presentada por la Señora Julia Redick, Directora General del Primer Instituto Paraguayo de Estudios de Protocolo y Ceremonial - PIPEPC, en la que solicita sea declarado de Interés Turístico Nacional el evento denominado "**II CONGRESO DE COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**", a llevarse a cabo los días 17 y 18 de mayo del corriente año, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay y -----

CONSIDERANDO: Que, la **SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO** apoya e incentiva todo emprendimiento que redunde en beneficio de la industria turística del Paraguay.-----

Que, el evento denominado "**II CONGRESO DE COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**", con el lema "La comunicación eficaz conduce al logro de los sueños" tiene por objetivo general dar a conocer las nuevas tecnologías y ayudar a la profesionalización para realizar eventos que respondan a las realidades y necesidades comunicacionales de los tiempos, asimismo, mejorar la calidad de los servicios y fortalecer el área de eventos.-----

Que, el evento denominado "**II CONGRESO DE COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**", tiene prevista la participación de panelistas nacionales como también de varios países, entre ellos Portugal, España, Estados Unidos, Chile, Argentina y Brasil; lo cual representa una ocasión que puede ser aprovechada para el turismo interno y receptivo de la ciudad como también de otros destinos o actividades turísticas en localidades aledañas; todo lo cual convierte este importante evento en una herramienta más, mediante la cual se promueva, difunda y desarrolle a nivel nacional e internacional la cultura y el turismo interno del país.-----

Que, mediante el Dictamen N° 54/19, la Dirección General Jurídica, manifiesta textualmente: "...conforme a todo lo expuesto, y en cumplimiento del procedimiento establecido en el Art. 5 Inc. c de la Resolución SENATUR N° 312/2016 y su modificatoria, la Res. N° 385/2017, de esta Secretaría de Estado, esta Dirección General encuentra reunidos los requisitos formales que se requieren y aquellos de fondo sustentados en el informe técnico emitido por la Dirección General de Gestión Turística, quien se expidió positivamente para la Declaración de Interés Turístico Nacional del evento "**II CONGRESO DE COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS**".-----

PORTANTO, en uso de sus atribuciones





RESOLUCIÓN N° 296/2.019.-

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL EL EVENTO DENOMINADO "II CONGRESO DE COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS".-----

LA MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO
RESUELVE:

Art. 1º. DECLARAR, DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL el evento denominado "II CONGRESO DE COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS", a llevarse a cabo los días 17 y 18 de mayo del corriente año, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay.-----

Art. 2º. DEJAR, expresa constancia que la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO no asume responsabilidad alguna respecto de lo que pudiera resultar con relación a terceras personas, como consecuencia de las actividades conducentes a la realización del evento denominado "II CONGRESO DE COMUNICACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS".-----

Art. 3º. COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----

Destinatarios:
PIPEPC
Secretaría General
SM/ME/af

